

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE CONTR_ 2026_176431 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA PARA LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIAL DE CÓRDOBA, BASADO EN EL ACUERDO MARCO CONTR_2022_927601 ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE DROGUERÍA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P., CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 3.471,07 € (IVA NO INCLUIDO) .

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 06 de junio de 2023 fue adjudicado mediante resolución el Acuerdo Marco CONTR_2022_927601 para la selección de empresas de suministro de material de droguería para la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P.

SEGUNDO.- Basado en el citado Acuerdo Marco, el día 15/06/2026 se realiza la petición de ofertas para el presente contrato CONTR_ 2026_176431 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA PARA LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIAL DE CÓRDOBA, BASADO EN EL ACUERDO MARCO CONTR_2022_927601 ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE DROGUERÍA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P., estableciéndose el día 27/05/2026 a las 12:00 horas como fecha límite para su presentación. Las empresas a las que se invita a presentar oferta son todas las que fueron contratadas para el ACUERDO MARCO CONTR_2022_927601.

TERCERO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

Nº	Persona licitadora
1	EVARISTO LUQUE HERMOSO SL
2	DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL
3	JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ SL
4	BENITEZ PAUBLETE SL

CUARTO.- Tras la recepción de las ofertas y una vez analizadas se comprueba que las ofertas se han recibido en tiempo y forma.

QUINTO.- Tras aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, no se encuentran incidencias anormales.

SEXTO.- Con fecha 04 de Junio de 2026, se determinó la clasificación decreciente de las ofertas recibidas, ordenadas en base a su valoración. En la tabla siguiente se refleja la citada clasificación.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		24/06/2026 10:52:53	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw865epCWBjEjaG7BWdZlOqqK4h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº	Persona licitadora	Oferta económica (IVA no inc.)	Valoración
1	JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L.	3.870,19 €	100,00
2	EVARISTO LUQUE HERMOSO S.L	3.995,89 €	96,75
3	DISTRIBUCIONES MONACHIL, S.L	4.385,49 €	86,69
4	BENITEZ PAUBLETE, SL	5.098,95 €	68,25

Vistos el Informe del Coordinador Provincial de fecha 04 de Junio de 2026 la propuesta de adjudicación que en ella se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente CONTR_ 2026_176431 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA PARA LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIAL DE CÓRDOBA, BASADO EN EL ACUERDO MARCO CONTR_2022_927601 ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE DROGUERÍA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P., a la empresa **JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L.** por el importe de **3.870,19 €** (IVA no incluido) **con cargo a las anualidades 2026-2027.**

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Coordinación de la Gerencia Provincial de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Resolución de fecha 30 de abril de 2026 , de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, publicada en BOJA nº 86, de 7 de mayo de 2026)

Fdo.- Director Gerente

P.D.- Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

Página 2 de 4
Fecha de Actualización: 18/06/2026
Versión:

JOSE IGNACIO MORALES MESA		24/06/2026 10:52:53	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw865epCWBEjaG7BW0dziOqqK4h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nota: Registro para presentación de facturas: <https://face.gob.es/es> :

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripletas de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

• OFICINA CONTABLE : A01004456

• ÓRGANO GESTOR : A01010294

• UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

Página 3 de 4
Fecha de Actualización: 18/06/2026
Versión:

JOSE IGNACIO MORALES MESA		24/06/2026 10:52:53	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw865epCWBEjaG7BW0dziOqqK4h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>. Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

JOSE IGNACIO MORALES MESA		24/06/2026 10:52:53	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw865epCWBajaG7BW0dziOqqK4h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	